

ERNESTO DANIEL GALLEGOS HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-76/2023, TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3o, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 4, 6, 18, FRACCIONES I Y II, 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN III; 7, FRACCIÓN VI, INCISO G, Y 16, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 29 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I Y XV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIONES I, X, XII Y XVI, 32, FRACCIÓN II APARTADO A.3 Y; 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Diagnóstico

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL, en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

El aumento en el número de personas adultas mayores que, para el estado según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, son el 11% de su población y que representa un total de 681,374 personas de este grupo etario, es un tema que captura la atención de la sociedad, debido principalmente a la vulnerabilidad que surge con la caída del ingreso al final de la vida productiva y de la dependencia que resulta de las enfermedades crónico-degenerativas, la discapacidad y la reducción de la funcionalidad. Dicha vulnerabilidad se agrava debido a que los sistemas de pensiones dejan fuera a un número importante de personas adultas mayores, quienes no cuentan con acceso a los beneficios que otorgan las instituciones de seguridad social y no necesariamente cuentan con acceso a los servicios de las instituciones de salud, ya sean públicos o privados.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores la prevalencia de caries dental en personas mayores de 60 años es superior al 98%. Esto conlleva a una de las principales causas del edentulismo que se caracteriza por la ausencia de piezas dentales. Existen dos tipos: el edentulismo parcial cuando faltan múltiples dientes y el edentulismo total cuando se presenta ausencia completa de estos. Ambos son trastornos muy extendidos y afectan especialmente a las personas mayores. Esto los lleva a enfrentar problemas de salud tales como trastornos gastrointestinales, desnutrición, afecciones fonéticas y estéticas, entre otras. Para estas personas, se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental, la cual les es muy difícil obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite.

Dicho deterioro y/o pérdida dental obedece a que a un alto porcentaje de dicho sector de la población no cuida su salud bucal y relaja las medidas de higiene, lo que provoca caries, enfermedades periodontales (inflamación de las encías), así como diversas consecuencias en el proceso de alimentación y digestivo, ya que en muchas ocasiones no pueden masticar los alimentos duros o de una dieta normal al presentar dolor y dificultad al comer, por lo que recurren a ingerir alimentos suaves con poco valor nutricional, desembocando en problemas de desnutrición y anemia, entre otras. Así, el problema no es únicamente estético sino que también se convierte en una limitante para mantener la salud integral.

Por lo antes expuesto, con el propósito de restablecer el aparato masticatorio de las personas adultas mayores y contribuir a su salud integral, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2023..

B. Antecedentes del programa

Desde sus inicios el programa ha tenido variaciones en cuanto al tipo de servicios otorgados. Actualmente se cuenta con consultorios fijos en las oficinas centrales de DIF Estatal, un consultorio en el Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico Cortázar y con una Unidad Dental Móvil. Esto ha permitido el acercamiento de los servicios a la población de Personas Adultas Mayores.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

A partir de 2018, año en que se inició a prestar el servicio de tratamientos pre protésicos, se realizaron 502 de estos tratamientos y al cierre de 2019 se realizaron 803. En el ejercicio fiscal 2020 se hicieron 29, con el objeto de preservar el mayor número de piezas dentales posibles.

Durante 2019 se beneficiaron a 630 personas adultas mayores con 1144 prótesis totales y parciales. En el 2020 se beneficiaron a 110 personas adultas mayores con 276 prótesis.

Para el ejercicio fiscal 2021 se entregaron 176 prótesis totales y parciales, a través de 603 consultas dentales, asimismo se realizaron 43 brigadas de atención dental en donde se atendieron a 298 personas beneficiarias. Debe considerarse que 2021 fue un año atípico debido a la contingencia por la pandemia COVID-19 y el sector salud fue uno de los más afectados debido a las restricciones para la atención de las personas beneficiarias.

Durante 2022 se realizaron 250 prótesis totales y parciales por medio de 1,161 consultas dentales. También se realizaron 27 brigadas de atención dental en donde se atendieron 386 personas beneficiarias.

Durante 2023, con corte a octubre, se han valorado, diagnosticado, elaborado y entregado 205 prótesis dentales totales y parciales por medio de 860 consultas dentales. Además, se han realizado 17 brigadas de atención dental atendiendo a 233 personas beneficiarias. La meta es llegar a 250 prótesis dentales totales y parciales al cierre del ejercicio fiscal 2023

C. Alineación programática

El Programa «Grandes Sonrisas» se encuentra alineado a los instrumentos programáticos siguientes:

- A la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos; incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; y al Objetivo 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- Al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, a la línea Estratégica 1.3. Grupos de Atención Prioritaria, Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad; teniendo como objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado y atendiendo a la estrategia 1.3.1.3 Incremento en las acciones de inclusión que permitan a las personas adultas mayores participar activamente en el desarrollo de Guanajuato con un enfoque de género.
- Al Programa de Gobierno 2018-2024 3.3 Agendas transversales, 3.3.1. Agenda transversal de Derechos Humanos, estrategia 7 Atención Integral a las personas adultas mayores y la línea de acción transversal 1. Impulsar programas y acciones para garantizar los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.
- Al Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2019 - 2024, línea estratégica 2.8 Desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad, teniendo como objetivo 2.8.3 Asegurar la atención integral de las personas adultas mayores, mediante las líneas de acción.

D. Enfoque de derechos

El programa «Grandes Sonrisas» busca garantizar los derechos de las personas adultas mayores a través de la asistencia social a efecto de que tengan acceso a la salud, con fundamento en los artículos 5, fracción I, 7, fracciones III, inciso b), y VI, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; y 3, 8, 13, fracción III, 51 y 58 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

E. Diseño

El Programa «Grandes Sonrisas» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa QC0125 «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC0125 «GRANDES SONRISAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC0125 Programa «Grandes Sonrisas», autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos; dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2024 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hechos, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias;
- II. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VI. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VII. **Dirección:** Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores;
- VIII. **Edéntula:** Ausencia total de dientes de la mandíbula, del maxilar superior o de ambos;
- IX. **Marginalización:** Situación de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Parcialmente edéntula ideal:** Ausencia parcial de los dientes de la mandíbula, del maxilar superior o ambos, cuando las piezas dentales que se conservan en la cavidad bucal, a consideración de odontólogo, sean pilares viables para la adaptación de prótesis parcial;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

- XII. **Persona adulta mayor:** Aquella persona que cuenten con sesenta años o más de edad, de conformidad con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato;
- XIII. **Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;
- XIV. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** El Programa de QC0125 «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC0125 «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XVIII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XX. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXI. **Tratamientos pre-protésicos:** Procedimientos dentales para la adecuación de la cavidad bucal, con la finalidad de generar condiciones óptimas para recibir una prótesis dental total o parcial; y
- XXII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 5. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La matriz del marco lógico del programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el ANEXO 1.

El impacto esperado del programa es contribuir a la cohesión social, mejorar la calidad de vida y elevar la autoestima de las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula.

El programa tiene el propósito de que las personas adultas mayores del estado de Guanajuato mejoren sus condiciones bucales para favorecer su digestión y nutrición, y propiciar mejoras estéticas en su persona, en beneficio de su autoestima y salud.

El programa posee los componentes siguientes:

- I. Prótesis dentales totales y parciales entregadas;
- II. Tratamientos pre-protésicos realizados;
- III. Apoyos a personas adultas mayores para atención dental en consultorios especializados otorgados; y

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- IV. Atención dental a personas adultas mayores en consultorios y brigadas, en donde se realizarán diagnósticos, valoraciones y atenciones dentales.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

I. Prótesis dentales totales y parciales:

- a) Recepción de solicitudes de apoyos;
- b) Valoraciones dentales;
- c) Diagnósticos dentales;
- d) Integración de expediente clínico.
- e) Realización de prótesis; y
- f) Colocación y ajuste de prótesis.

II. Tratamientos pre-protésicos:

- a) Recepción de solicitudes de apoyo;
- b) Valoraciones dentales;
- c) Diagnósticos dentales;
- d) Integración de expediente clínico.
- e) Realización de tratamientos pre-protésicos;
- f) Seguimiento de tratamientos pre-protésicos; y
- g) Integración de expediente clínico.

III. Apoyos a personas adultas mayores para atención dental en consultorios especializados:

- a) Recepción de solicitudes de apoyo;
- b) Valoraciones dentales;
- c) Diagnósticos dentales;
- d) Canalización y seguimiento de los pacientes;
- e) Integración de expediente clínico;
- f) Pago de apoyos; y
- g) Alta de pacientes.

IV. Atención dental a personas adultas mayores en consultorios y brigadas:

- a) Realización de consultas dentales;
- b) Capacitación en temas de salud bucal;
- c) Realización de brigadas de salud o dentales.

Artículo 6. Es objetivo general del programa mejorar las condiciones bucales de las personas adultas mayores que favorezcan su digestión y nutrición, y propicien mejoras estéticas en su persona, elevando su autoestima, salud y calidad de vida.

Artículo 7. Los objetivos específicos del programa son:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. Brindar atención a las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula;
- II. Valorar, diagnosticar, elaborar, colocar y adaptar prótesis totales y parciales; y
- III. Poner al alcance de las personas adultas mayores la posibilidad de obtener una prótesis dental.

Tipo de programa

Artículo 8. El programa es de prestación de servicios y transferencia de bienes en especie.

Población potencial

Artículo 9. La población potencial del programa es de 681,374 personas adultas mayores, residentes en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 10. Es población objetivo 600 personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad de 60 años o más.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 11. La población estimada beneficiada directamente del programa son 400 personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula.

Este programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del programa

Artículo 12. El DIF Estatal a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa. Asimismo, la Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas.

Capítulo III Servicios y apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 13: A través del programa se pueden otorgar los apoyos siguientes:

- I. Valoración, diagnóstico, elaboración, colocación y/o adaptación de prótesis dentales totales y parciales;
- II. Atención dental a través de consultorios especializados hasta por un monto de \$15,000.00 para poder acceder a prótesis dentales totales y parciales. Esta atención puede incluir endodoncias, regularizaciones de proceso, cirugías, coronas, entre otros. La atención puede incluir uno o varios de estos procedimientos, siempre que no rebase el monto máximo establecido;
- III. Diagnósticos, evaluaciones y atenciones dentales por personal de DIF Estatal.

Metas programadas

Artículo 14. El programa tiene las metas siguientes:

- I. Prótesis dentales totales y parciales entregadas;
- II. Tratamientos pre-protésicos realizados;
- III. Apoyos dentales otorgados; y
- IV. Consultas dentales realizadas.

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2024.

La Dirección podrá optativamente implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 15. El acceso al programa es a través de solicitud, focalización o canalización.

Acceso

Artículo 16. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

Criterios de elegibilidad

- I. Para el caso del apoyo señalado en el artículo 13, fracción I:
 - a) Tener 60 años de edad cumplidos o más;
 - b) Residir en el Estado de Guanajuato;
 - c) Encontrarse en situación de vulnerabilidad de acuerdo con el cuestionario socioeconómico ANEXO 2 aplicado por el DIF Estatal o DIF Municipal correspondiente al municipio en que resida la persona adulta mayor;
 - d) No haber sido beneficiada por el programa en los últimos dos ejercicios fiscales;
 - e) Encontrarse en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal, evaluada por personal del DIF Estatal; y
 - f) Encontrarse en condiciones bucales óptimas de acuerdo a la evaluación realizada por personal de DIF Estatal.
- II. Para el caso del apoyo señalado en el artículo 13, fracción II:
 - a) Tener 60 años de edad cumplidos o más;
 - b) Residir en el Estado de Guanajuato;
 - c) Encontrarse en situación de vulnerabilidad de acuerdo con el cuestionario socioeconómico ANEXO 2 aplicado por el DIF Estatal o DIF Municipal correspondiente al municipio en que resida la persona adulta mayor;
 - d) No haber sido beneficiada por el programa en los últimos dos ejercicios fiscales; y
 - e) De acuerdo a la evaluación que realice personal de DIF Estatal se considere viable para acceder al apoyo a que se refiere el artículo 13, fracción I, una vez que reciba atención dental a través de consultorios especializados, siempre y cuando dicha atención no rebase el monto máximo de dicho apoyo;
- III. Para el caso del apoyo señalado en artículo 13, fracción III:
 - a) Tener 60 años de edad cumplidos o más; y
 - b) Residir en el Estado de Guanajuato.

Requisitos

Artículo 17. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Dirección y/o los DIF Municipales, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Copia de identificación oficial vigente con fotografía, tales como credencial para votar; pasaporte, licencia para conducir, u otras emitidas por autoridad competente y/o Tarjeta GTO Contigo Sí;
- II. Copia de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o presentación de la Tarjeta "GTO Contigo Sí"; y
- IV. Solicitud Gto Contigo Sí ANEXO 3 en la que especifique el tipo de apoyo que solicita.

Para el caso del apoyo referido en el artículo 13, fracción II, además, la persona solicitante deberá presentar una cotización del consultorio de su elección, siempre y cuando se trate de una persona física o moral habilitada para emitir comprobantes fiscales digitales en términos de la legislación aplicable. La Dirección es responsable

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

de obtener las constancia de situación fiscal vigente de la persona proveedora de la atención dental, así como los datos para la realización del pago.

En caso de que el costo de la atención exceda el monto máximo de \$15,000.00 el importe faltante correrá a cargo de la persona beneficiaria.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención del DIF Estatal o de los DIF Municipales. En el caso del DIF Estatal la ventanilla está ubicada en el área de atención dental de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores con domicilio en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro; Guanajuato, Guanajuato. En el caso de los DIF Municipales los domicilios se detallan en el ANEXO 6.

Criterios de selección

Artículo 18. La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que acrediten los criterios de elegibilidad y requisitos que se refiere el artículo 16 y 17 respectivamente, en el orden cronológico de la solicitud, canalización o focalización. La Dirección podrá dar preferencia a aquellas personas que, de acuerdo al cuestionario socioeconómico correspondiente presente mayor grado de vulnerabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección podrá priorizar la atención a las personas que tengan su domicilio en zonas de atención prioritaria.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado al programa lo permita.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 19. La Dirección debe integrar y actualizar el padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable. La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal deberá remitirlo a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 20. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Para el caso del apoyo señalado en el artículo 13, fracción I:
 - a) Difusión del programa, que consiste en que la Dirección envía un oficio a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, a través de los DIF Municipales, invitándolos a ser partícipes y colaborar con el programa, lo que debe realizarse a más tardar el 28 de febrero de 2024. Así mismo la Dirección podrá difundir e invitar a los municipios vía telefónica durante el ejercicio fiscal hasta el 18 de noviembre de 2024 o hasta tener cubierta la meta correspondiente;
 - b) Acceso al programa, que puede ser de la siguiente manera:
 1. Recepción de solicitudes ante la Dirección y/o los DIF Municipales;
 2. Focalización que realice la Dirección; o

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

3. Canalización ante la Dirección y/o los DIF Municipales.

- c) Primera cita: Que consiste en que el DIF Estatal, otorga una consulta para la valoración clínica dental a la persona interesada para determinar si cumple con los criterios de elegibilidad estipulados en artículo 16, fracción I. En caso de que el personal de la Dirección determine que la persona interesada cumple con los criterios de elegibilidad antes referidos, le otorgará una segunda cita.

En caso de que la persona interesada requiera tratamiento pre-protésico, el personal de la Dirección le brindará la orientación correspondiente para que la persona adulta mayor acuda a un profesional de la salud a realizarse el tratamiento pre-protésico que requiera.

Una vez que la persona haya concluido con su tratamiento pre-protésico, el personal de la Dirección le dará una segunda cita;

- d) Segunda cita: La cual se desarrollará de conformidad a lo siguiente:
1. Previo a la segunda cita, la persona interesada deberá haber acreditado el cumplimiento al criterio de elegibilidad del artículo 16, fracción I, mediante el llenado de la cédula impuso ANEXO 2, o cuando la Dirección lo autorice, la realización del cuestionario socioeconómico aplicado por el DIF Municipal correspondiente;
 2. La persona interesada deberá haber entregado de manera previa ante el DIF Municipal que le corresponda, los requisitos correspondientes, o bien, podrá presentarlos el día de la cita ante el personal de la Dirección;
 3. En caso de que la persona interesada haya acreditado el cumplimiento a los criterios de elegibilidad, la Dirección aplicará el criterio de selección y determina el otorgamiento del apoyo;
 4. Se elaborará e integrará al expediente de la persona interesada con la historia clínica prostodóntica, hoja de seguimiento prostodóntico y consentimiento informado (ANEXO 7);
 5. Si conforme a la primera cita clínica resultara que la persona beneficiaria es candidata ideal para la elaboración y colocación de prótesis dentales, se deberá realizar la toma de impresión anatomo-fisiológica y corrido del modelo. Posterior al corrido del modelo se deben elaborar los planos prostodónticos o registro oclusal.

- e) Tercera cita: En esta se realiza la prueba de dientes en cera y se registra el procedimiento en la hoja de seguimiento. En el caso de ser necesario esta prueba puede repetirse.

Lo señalado para la primera y segunda cita referidas anteriormente pueden ocurrir en el transcurso de un mismo día, dependiendo de los tiempos clínicos y de laboratorio.

- f) Cuarta cita: Se realizará la entrega de las prótesis dentales totales o parciales a la persona beneficiaria y se le brindará asesoría para el uso e higiene de las prótesis. Lo anterior se verificará en un periodo máximo de 6 semanas hábiles, a partir de la tercera cita. Para tal efecto se integrarán al expediente los documentos siguientes:

1. Recibo de especie, que contiene el nombre y firma de la persona beneficiaria que recibió la (s) prótesis, el tipo de prótesis elaborada y fecha de entrega; y
2. Fotografía del comparativo del paciente antes y después de colocar la prótesis dental.

- g) Quinta cita: Podrá existir una quinta cita clínica que será abierta y tendrá por objeto dar seguimiento en caso que el paciente lo requiera y, en su caso, se realizará hasta por seis meses posterior a la fecha de entrega. En esta cita podrán realizarse reparaciones, rebases, ajustes, pruebas de fonación, repeticiones y asesorías adicionales sobre higiene y uso.

En cada cita, la persona beneficiaria, deberá llenar el ANEXO 5.

II. Para el caso del apoyo referido en el artículo 13, fracción II:

- a) Recepción de solicitudes y canalizaciones ante la Dirección y/o los DIF Municipales y focalización que realice la Dirección;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- b) Consulta para la valoración clínica dental a la persona interesada por parte de la Dirección para determinar si cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en el artículo 16 y 17, respectivamente, así como para aplicar los criterios de selección del artículo 18;

En caso de que la persona solicitante resulte seleccionada se le otorgará una segunda cita. La Dirección puede otorgar las citas subsecuentes necesarias sin límite durante el ejercicio fiscal 2024 para poder llevar a cabo el plan de tratamiento propuesto;

- c) Integración del expediente clínico y plan de tratamiento individual de cada persona beneficiaria por parte de la Dirección. La Dirección debe registrar cada cita en el expediente clínico y realizar la anotación correspondiente del tratamiento/s realizados;
- d) Prestación de la atención dental. La Dirección debe recabar el comprobante fiscal digital por el servicio que sea prestado a la persona beneficiaria. Dicho comprobante deberá ser emitido a nombre de DIF Estatal y cumplir con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente; y
- e) Una vez que la persona beneficiaria haya concluido con su tratamiento pre-protésico, el personal de la Dirección realizará la canalización necesaria para que la persona beneficiaria continúe con su proceso de restauración de la cavidad bucal por medio de la colocación de su prótesis dental.

III. Para el caso del apoyo referido en el artículo 13, fracción III:

- a) Recepción de solicitudes y canalizaciones ante la Dirección y/o los DIF Municipales y focalización que realice la Dirección;
- b) Verificación de los criterios de elegibilidad y requisitos en términos de los artículos 16 y 17, así como aplicación de los criterios de selección; y
- c) Prestación de las consultas dentales que pueden realizarse en los consultorios del DIF Estatal, en el Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico Cortázar o en las brigadas dentales realizadas durante el ejercicio fiscal. La consulta dental también puede ser otorgada en el domicilio particular del beneficiario solicitante en caso de que este lo requiera debido a alguna limitación particular del mismo.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 21. Los DIF Municipales podrán colaborar en la ejecución del programa y realizar las actividades siguientes:

- I. Difundir el programa en el municipio que corresponda, observando en todo tiempo los lineamientos, plazos y demás especificaciones que le indique DIF Estatal;
- II. Llevar a cabo el acompañamiento de las personas beneficiarias durante todas las etapas del mismo;
- III. Fungir como vínculo entre DIF Estatal y las personas beneficiarias del municipio al que pertenezcan;
- IV. Transmitir información y lineamientos del programa a las personas beneficiarias;
- V. Orientar en la realización de los tratamientos pre-protésicos necesarios para acceder a los apoyos del programa;
- VI. Integrar los requisitos para formar el expediente y entregarlo a DIF Estatal;
- VII. Brindar transporte a las personas beneficiarias en vehículos oficiales para sus citas en DIF Estatal; y
- VIII. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de este programa.

Actos de verificación

Artículo 22. La Dirección es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los artículos 16 y 17.

Para acreditar la situación y grado de vulnerabilidad de la persona interesada, la Dirección o, en su caso, el DIF Municipal deberán aplicar el cuestionario socioeconómico (ANEXO 2).

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Para acreditar que la persona interesada no haya sido beneficiaria por el programa en los últimos dos ejercicios fiscales, la Dirección deberá verificar sus archivos o base de datos.

A efecto de acreditar que la persona se encuentre en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal, que se encuentre en condiciones bucales óptimas y que es viable para acceder al apoyo a que se refiere el artículo 13, fracción I, una vez que reciba atención dental a través de consultorios especializados, se requerirá de la realización de una valoración clínica por personal de personal DIF Estatal.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 23. La Dirección es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 18.

Entrega de los apoyos

Artículo 24. La entrega de los apoyos de este programa se realizará de la manera siguiente:

I. Tratándose del apoyo señalado en el artículo 13, fracción I, una vez terminados los procesos clínicos se programa una cita en los consultorios dentales del DIF Estatal, ubicados en Paseo de la presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato; en el Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico Cortázar, ubicado en calle Melchor Aguilar Campos S/N, Cortázar, Guanajuato (frente al panteón municipal); o bien se realiza una brigada dental de entrega regional o municipal. Se realiza la entrega, colocación y adaptación de prótesis dentales totales o parciales a las personas beneficiarias del programa en los lugares descritos anteriormente. También puede realizarse la entrega de manera particular en el domicilio de la persona beneficiaria en caso de que este lo requiera por condiciones propias del mismo;

II. Tratándose del apoyo señalado en el artículo 13, fracción II, se realizará en los consultorios externos elegidos por las personas beneficiarias;

III. Tratándose del apoyo señalado en el artículo 13, fracción III, las consultas dentales pueden realizarse en los consultorios dentales del DIF Estatal, ubicados en Paseo de la presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, en el Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico Cortázar, ubicado en calle Melchor Aguilar Campos S/N, Cortázar, Guanajuato (frente al panteón municipal) o bien se realiza una brigada dental regional o municipal. También puede realizarse de manera particular en el domicilio del beneficiario en caso de que este lo requiera por condiciones propias del mismo.

Seguimiento

Artículo 25. El DIF Municipal dará seguimiento al proceso previo o pre-protésico y se mantendrá en constante comunicación con DIF Estatal para la atención y adecuado seguimiento de los procesos clínicos.

El DIF Estatal estará en constante comunicación con el DIF Municipal o la persona beneficiaria, según sea el caso, para concretar citas de atención, así como solicitudes de brigadas dentales.

El DIF Estatal y el DIF Municipal son responsables de dar seguimiento a las personas adultas mayores beneficiarias del programa.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

- VII. Interponer los medios de defensa a que aluden estas reglas de operación;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;

Artículo 28. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- V. Hacer uso responsable de los apoyos otorgados a través del programa;
- VI. Informarse sobre la normativa que rige la operación del programa; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 28. Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 27, fracción II, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en los plazos establecidos; y
- II. Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del programa, expresando las razones por las cuáles se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Participación social

Artículo 30. DIF Estatal debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VI

Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales; especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo VII

Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 33. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 34. La Subdirección General Administrativa, la Dirección, y la Unidad de Evaluación y Control Administrativo asignado a la Dirección, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 35. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Concurrencia de recursos

Artículo 36. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo VIII

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 37. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC0125, «Grandes Sonrisas», mismo que forma parte del programa presupuestario E009 Atención integral para adultos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

mayores, componente E009.C02 Prótesis dentales entregadas. Se encuentra alineado a la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente al objetivo 10: reducción de las desigualdades.

Tiene asignado el presupuesto que se determina en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

Métodos de comprobación

Artículo 38. La comprobación de los apoyos se realizará de la manera siguiente:

I. Tratándose del apoyo señalado en el artículo 13, fracción I:

- a) Recibo de especie que contenga la firma de la persona adulta mayor beneficiaria con fecha de entrega de las prótesis así como expediente clínico; y
- b) Fotografías comparativas de antes y después de la persona adulta mayor beneficiaria.

II. Tratándose del apoyo señalado en el artículo 13, fracción II, con el comprobante fiscal emitido por la persona proveedora de la atención; y

III. Tratándose del apoyo señalado en el artículo 13, fracción III, con los padrones de asistencia ANEXO 5 donde contenga la firma del beneficiario.

Presupuesto modificado y ejercicio

Artículo 39. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa y comprobación del gasto

Artículo 40. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de lo previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Para la acreditación del gasto se atenderá a los métodos de comprobación de los apoyos de cada modalidad del programa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 41. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024 a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX

Monitoreo, evaluación e indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 42. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 43. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024 o en su caso, según lo disponga DIF Estatal.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Informes para la gestión por resultados

Artículo 44. Corresponderá a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 45. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 46. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 47. La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 48. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Colaboración

Artículo 49. La Dirección y demás unidades administrativas competentes del DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 50. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia, la información relativa al programa estará disponible para su consulta en las páginas web de DIF Estatal https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=46

Protección de datos personales

Artículo 51. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>

Archivos

Artículo 52. Es responsabilidad de la Dirección, mantener organizados los documentos que genere o de los que se allegue en la ejecución del Programa, para su fácil localización, consulta y reproducción, haciendo uso de métodos y técnicas para la sistematización de la información, así como el uso de nuevas tecnologías aplicables en la administración de documentos, en los términos del marco jurídico aplicable.

Contraloría social

Artículo 53. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Denuncias

Artículo 54. Cualquier persona puede solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del programa, ante DIF Estatal y/o su órgano interno de control, a través de los siguientes medios:

I. Por escrito, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar la denuncia en caso de tenerlas o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la recepción general del DIF Estatal, con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000, en Guanajuato, Guanajuato; y

II. Presencialmente o por escrito en el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; así como al teléfono 01 (473) 7353300, y a la dirección de correo electrónico oic.dif@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 55. Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 56. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 57. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

Supletoriedad

Artículo 58. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

Formatos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 59. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:
<https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Vigencia

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa QC0125 «Grandes Sonrisas» relativos al ejercicio presupuestal 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2023. Asuntos en trámite

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo. Derogación de disposiciones

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días del mes de diciembre de 2023. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO


ERNESTO DANIEL GALLEGOS HERNÁNDEZ

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Matriz de Indicadores para Resultados MIR QC0125 Grandes Sonrisas

| Nivel | Resumen Narrativo | Indicadores | Medios de verificación | Supuestos |
|--------------------|--|---|---|---|
| Fin | El fin del programa es contribuir a la cohesión social, mejorar la calidad de vida y elevar la autoestima de las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula. | Porcentaje de Adultos Mayores beneficiados con un aparato masticatorio | Informa anual de Programa con presamiento de Información | Existen condiciones afirmativas de participación que incrementan la realización de tratamientos odontológicos que mejoran la calidad de vida de la población. |
| Propósito | Las personas adultas mayores del estado de Guanajuato mejoraran sus condiciones bucales que favorecen su digestión y nutrición y propician mejoras estéticas en su persona, para que su autoestima y salud. | Porcentaje de Adultos Mayores Atendidos | Informa anual de Programa con presamiento de Información | Los Adultos Mayores reciben la atención dental adecuada y se adapta resolviendo favorablemente su necesidad. |
| Componentes | <p>C01. Prótesis dentales totales y parciales, entregadas.</p> <p>C02. Tratamientos pre-prótesicos, realizados.</p> <p>C03. Apoyos a personas adultas mayores para atención dental en consultorios especializados, otorgados.</p> <p>C04. Atención dental a personas adultas mayores en consultorios y brigadas, en donde se realizaran diagnóstico, valoraciones y atenciones dentales, realizadas.</p> | Promedio de prótesis totales y parciales dentales entregadas programadas, | Informa anual de Programa con presamiento de Información | Existe la voluntad del Adulto Mayor y las Condiciones Familiares adecuadas que las permiten aceptar los beneficios adquiridos |
| Actividad | <p>C01.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de solicitudes de apoyos. 2. Valoraciones dentales 3. Diagnósticos dentales 4. Realización de prótesis 5. Colocación y ajuste de prótesis <p>C02.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de solicitudes de apoyo. 2. Valoraciones dentales 3. Diagnósticos dentales 4. Realización de tratamientos pre-prótesicos 5. Seguimiento de tratamientos pre-prótesicos. 6. Integración de expediente clínico. <p>C03.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de solicitudes de apoyo 2. Valoraciones dentales 3. Diagnósticos dentales 4. Canalización y seguimiento de los pacientes 5. Integración de expediente clínico 6. Pago de apoyos 7. Alta de pacientes <p>C04.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de consultas dentales 2. Capacitación en temas de salud bucal. 3. Realización de brigadas de salud o dentales. | Número de personas en condición edéntula o parcialmente edéntula en posibilidad de obtener prótesis dentales. | Registros Administrativos de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores, de metas y acciones de atención dental. | Los adultos Mayores aceptan los requisitos indispensables para la entrega del apoyo y mejorar su condición bucal |

Cuestionario Socioeconómico ANEXO 2
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
 Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores (DAPAM)

1) Fecha:

2) Nombre Completo

3) CURP:

4) Edad

5) Calle:

6) No. Exterior: 7) No. Interior:

8) Manzana: 9) Lote:

10) Colonia

11) Municipio:

12) Código Postal:

13) Teléfono Particular:

14) Teléfono Casa:

15) Tiene Red Familiar SI NO

16) ¿Tiene alguna discapacidad?

17) ¿Tiene a su cargo alguna persona con discapacidad física o mental?

18) ¿Ejerce la patria potestad sobre una niña, niño o adolescente?

19) ¿Pertenece a alguna etnia indígena? SI NO

20) Menciona ¿Cuál?

21) ¿Actualmente sufre de maltrato? SI NO
Especifique a continuación que tipo y quien ejerce el maltrato

I. Carencia de Seguridad Social SI NO

22) ¿Es Pensionado o Jubilado? SI NO

23) ¿Cuenta con algún programa social? SI NO

V. Carencia de alimentación SI NO

29) ¿En los últimos 3 meses por falta de dinero o recursos se quedaron sin comida? SI NO

II. Carencia en vivienda SI NO

24) ¿Cuenta con vivienda propia? SI NO

VI. Carencia en bienestar económico SI NO

30) Ocupación

31) Otros ingresos

32) Ingreso Mensual

33) Especifique:

III. Carencia en servicios de vivienda básicos

25) ¿Cuenta con servicio de agua potable? SI NO

26) ¿Cuenta con servicio de drenaje? SI NO

27) ¿Cuenta con servicio de luz eléctrica? SI NO

VII. Carencia en Servicios de Salud SI NO

34) ¿Cuenta con prestación de servicios médicos de los mencionados a continuación?

| | | | |
|------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Ninguno | <input type="checkbox"/> | IMSS o ISSTE | <input type="checkbox"/> |
| PEMEX | <input type="checkbox"/> | Seguro Popular | <input type="checkbox"/> |
| Defensa o Marina | <input type="checkbox"/> | Seguro de gastos médicos mayores | <input type="checkbox"/> |

Priorizar Alto Medio Bajo

Observaciones:

Total de Carencias

IV. Carencia en Educación SI NO

28) ¿Cuál es su último grado de estudio?

| | | | |
|--------------|--------------------------|--------------|--------------------------|
| Sin estudios | <input type="checkbox"/> | Universidad | <input type="checkbox"/> |
| Primaria | <input type="checkbox"/> | Preparatoria | <input type="checkbox"/> |
| Secundaria | <input type="checkbox"/> | | |

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA GRANDES SONRISAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a, 37 fracción III y 41 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, y en los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, honestidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. Finalidades del tratamiento de datos personales. Se informa que los datos personales recibidos serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Grandes Sonrisas para el ejercicio fiscal 2024 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Siempre»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que cilleren por ser parte del programa Grandes Sonrisas; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Siempre» y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso podrá incluir: el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidad@transparencia.guanajuato.gob.mx Aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

Nombre y Firma de quien elabora el cuestionario

Nombre y Firma, huella digital del solicitante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO III

Solicitud GTO Contigo Sí

Folio: _____ Fecha: ____/____/2024

Por medio del presente yo, C. _____ solicito ser considerada(o) para recibir « _____ » del Programa « _____ », y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____ Sexo: M [] H []
 Folio Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Impulso (opcional): _____
 Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ C.P. _____
 Colonia: _____ Localidad: _____
 Municipio: _____ Estado: Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante (opcional): _____
 A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como [] Padre [] Madre [] Tutor(a) legal [] Tutor(a) [] Acompañante [] Persona autorizada [] No aplica
 CURP de la persona acompañante: _____
 Teléfono fijo: _____ Celular: _____
 Correo electrónico (opcional): _____@_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
- d) Que no estoy adscrito a ningún orden de gobierno como funcionario público. En el momento que mi situación cambie, me comprometo de manera voluntaria a desistir al apoyo otorgado por el programa.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/aviso-de-privacidad/> por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO 4
DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES
FORMATO DE DIVISION DE MUNICIPIOS POR REGIONES
ESPACIOS DE DESARROLLO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

| REGIÓN | MUNICIPIO ASIGNADO |
|------------------|----------------------------------|
| I NORESTE | 1 ATARJEA |
| | 2 DOCTOR MORA |
| | 3 SAN JOSÉ ITURBIDE |
| | 4 SAN LUIS DE LA PAZ |
| | 5 SANTA CATARINA |
| | 6 TIERRA BLANCA |
| | 7 VICTORIA |
| | 8 XICHÚ |
| II NORTE | 9 SAN MIGUEL ALLENDE |
| | 10 DOLORES HIDALGO |
| | 11 OCAMPO |
| | 12 SAN DIEGO DE LA UNIÓN |
| | 13 SAN FELIPE |
| III CENTRO OESTE | 14 GUANAJUATO |
| | 15 IRAPUATO |
| | 16 LEÓN |
| | 17 PURÍSIMA DEL RINCÓN |
| | 18 ROMITA |
| | 19 MANUEL DOBLADO |
| | 20 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN |
| | 21 SILAO |
| IV SUROESTE | 22 ABASOLO |
| | 23 SALAMANCA |
| | 24 CUERÁMARO |
| | 25 HUANIMARO |
| | 26 PÉNJAMO |
| | 27 PUEBLO NUEVO |
| | 28 VALLE DE SANTIAGO |
| | 29 ACAMBARO |
| V SUR | 30 CORÓNEO |
| | 31 JARAL DEL PROGRESO |
| | 32 JERÉCUARO |
| | 33 MOROLEÓN |
| | 34 SALVATIERRA |
| | 35 SANTIAGO MARAVATIO |
| | 36 TARANDACUAO |
| | 37 YURIRIA |
| | 38 URIANGATO |
| VI CENTRO ESTE | 39 APASEO EL ALTO |
| | 40 APASEO EL GRANDE |
| | 41 COMONFORT |
| | 42 CELAYA |
| | 43 CORTAZAR |
| | 44 SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS |
| | 45 TARIMORO |
| | 46 VILLAGRÁN |

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores
 Programa Grandes Sonrisas (Anexo 5)
 2024

| MUNICIPIO: | | FECHA: | | | | |
|---------------------|------|--------|-----------------------|------|----------------------|--------------------|
| NOMBRE DEL PACIENTE | EDAD | SEXO | LOCALIDAD Y DIRECCIÓN | CURP | DIAGNÓSTICO (SDIFEG) | FIRMA DEL PACIENTE |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Nombre y firma
 Coordinador (a) del EDG

Sello

Nombre y firma
 Responsable del grupo

Reconstrucción y fortalecimiento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones I y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4o y 17o, fracción I, y 27o, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción VI, inciso a), 37 fracción I, y 41 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que no proporciono. Los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7o de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal). Los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

DIRECTORIO DE ESPACIOS DE DESARROLLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMA GRANDES SONRISAS

| MUNICIPIO | DOMICILIO EDG | TELÉFONO OFICIAL |
|-------------------------|---|------------------------------------|
| Abasolo | Calle Echegaray No. 405, Zona Centro | 429-693-00-28 |
| Acámbaro | Dom. Conocido, Col. Vega del Socorro (salida a Chupícuaro) | 417-160-16-50 |
| Apaseo el Alto | Urano No. 202, Col. Magisterial | 413-166-46-80 |
| Apaseo el Grande | Área de donación del Fraccionamiento Andeje, Calle Ixtla No. 100 | 413-158-22-47 |
| Atarjea | Dom. Conocido, Comunidad Mangas Cuatas | |
| Cd. Manuel Doblado | Carretera León-Manuel Doblado, Calle Uno S/N, Colonia Cayetana, a un Costado de la Alameda (Inhabilitado) | 432-744-08-82 |
| Celaya | Casa Día: Prolongación Abasolo No. 2001, Col. Las Américas (a un lado del Xochipilli) | Casa Día: 461-616-23-84 |
| | Comunidad Rincón de Tamayo: Fraccionamiento Hacienda del Rincón | Rincón de Tamayo: 461-662-00-40 |
| | Calle Hidalgo S/N, Comunidad San Juan de la Vega | San Juan de la Vega: 461-154-14-41 |
| Comonfort | Calzada del Pozo S/N, Zona Centro, C.P. 38200 | 412-156-31-72 |
| Coroneo | Calle Ignacio Lozada No. 471, Centro | 421-473-08-42 |
| Cortazar | Calzada de las Lagrimas, S/N (a un costado del Panteón Municipal) | 411-155-12-08 |
| Cuerámaro | Calle Ciprés y Roble s/n, Fraccionamiento California (rumbo a comunidad Puerta de la Reserva) | 429-694-00-467-251- |
| Dolores Hidalgo, C.I.N. | Avenida Todos Santos (salida a San Luis de la Paz) | 418-154-44-21 |
| Dr. Mora | Calle San Francisco S/N Esq. Prolongación Silao, Col. Ejidal | 419-193-04-00 |
| Guanajuato | Privada de San Agustín S/N, zona centro | Casa del Abuelo: 473-731-31-04 |
| | Calle Conde Lemus S/N, Colonia Las Teresas, C.P. 36250 | Las Teresas: 473-733-38-39 |
| Huanímaro | Calle Gladiola 121, Fracc. Villa de las Flores | 429-691-08-08 |
| Irapuato | Calle Fidel Velázquez 2420, Col. Primero de Mayo, C.P. 36670 | 462-635-20-59 |
| Jaral del Progreso | Dalla No. 104, Col. Del Valle | 411-661-06-59 |
| Jerécuaro | Calle Los Pinos #379, Colonia Los Laureles, C.P. 38542 | 421-476-02-39 |
| León | Calle San Bruno No. 102, Col. Praderas de Santa Rosa | Con deseos de vivir: 477-776-48-10 |
| | Calle del Brasileño No. 209 Col., Los Sauces (antes de leche León) | Granja del Abuelo: 477-748-70-16 |
| | Plaza Revolución 107, a un costado del templo | San Juan de Dios: 477-251-42-01 |
| Moro León | Calle San Luis de la Paz #300 Esq. Gladiola, Fracc. El Jardín, C.P. 38800 | 445-445-60-01 |
| Ocampo | Calle La Paz No. 401, Zona Centro | 428-683-00-60 |
| Pénjamo | Calle Obsidiana Esq. Basalto # 27 | 469-692-40-17 |
| Pueblo Nuevo | Calle Ciprés Esq. Calle Álamo S/N, Fracc. El Vergel, C.P. 36890 | 429-695-07-86 |
| Purísima del Rincón | Av. de la Juventud S/N, Col. Guanajuato (A espaldas del DIF Municipal) | 476-706-14-99 |
| Romita | Valle del Sol # 2, Fracc. Valle Verde (a espaldas de DIF Municipal) | 432-745-37-88 |

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| Salamanca | Bldv. Valle de Santiago No. 1505, Cerca de la Central Camionera | 464-649-52-91 |
| | Calle Tres Guerras s/n | Valtierrilla: 464-642-07-77 |
| Salvatierra | Calle Santa Mónica No.101, Fracc. San Miguel | 466-161-24-75 |
| San Diego de la Unión | Calle Hidalgo No1, Colonia Centro | 418-684-09-85 |
| San Felipe | Calle 5 de mayo No. 500, Col. Tenería | 428-685-58-86 |
| San Francisco del Rincón | Libramiento Sur, Fraccionamiento Monte Verde esq. con Guadalupe Victoria, Colonia Monte Verde | 476-745-00-76 |
| San José Iturbide | Entronque a Carr. Federal 57, Fracc. Carrizal S/N | 419-234-28-99 |
| San Luis de la Paz | Calle Dr. Mora 204, Col. La Central C.P. 37900 | 468-688-35-03, Ext. 107 |
| San Miguel de Allende | Ecologista #46 Col. Palmita de Landeta | 415-120-55-73 |
| Santa Catarina | Domicilio Conocido, Comunidad El Tablón (parte posterior DIF Municipal) | |
| Santa Cruz de Juventino Rosas | Av. Guanajuato Km. 1, Col. Magisterial | 01 (412) 15-7-69-80 |
| Santiago Maravatío | Bldv. 25 de Julio #48, zona Centro, C. P. 38970 | 466-45-100-93 Ext. 114 |
| Silao | Calle Pedro Moreno S/N, Col. Los Ángeles, C.P. 36125 | 472-722-56-16 |
| Tarandacua | Calle Capitán Pedro Campos, Fracc. Los Cipreses | 421-474-03-38 |
| Tarimoro | Calle Madero S/N, Col. Fco. Villa (mismo predio que DIF Municipal) | 466-664-05-35 y 4-58-60, Ext. 113 y 114 |
| Tehuacan | Calle Renovación, Colonia Libertad | 419-690-30-08, Ext. 29 |
| Tehuacan | Luis Echeverría #1, Fracc. Jardines de Santa Rita | 419-635-58-86 |
| Valle de Santiago | Boulevard 7 Luminarias No. 24, Colonia El Tepamal | 419-715-00-76 |
| Rincón Victoria | Calle Libertad # 77, Zona Centro (mismo predio que DIF Municipal) | 419-234-28-99 |
| San José Iturbide | | |
| San Villagrán | Calle Roble S/N, Camino a la Venta, Col. Arboledas | 411-165-19-27, 107 |
| San Miguel de Allende | Federación No. 5, Zona Centro | 419-294-13-17 |
| Yuriria | Guillermo Prieto No. 72, Col. Cruz Grande | 445-175-02-29 |

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES
PROGRAMA «GRANDES SONRISAS»

El(la) que suscribe _____

Con domicilio _____ Localidad _____

Municipio _____ Edad _____ Género _____

En mi carácter de beneficiario(a) manifiesto que el cirujano dentista _____

Cédula Profesional _____ Firma _____

Amablemente me informé de manera verbal, libre y sin coerción alguna, en forma clara, sencilla y suficiente, acerca del diagnóstico, el pronóstico y las alternativas del tratamiento para mi padecimiento.

Estoy informado(a) que durante la práctica de la estomatología u odontología y sus diversas disciplinas de especialización en ocasiones incluyen riesgos, complicaciones e incluso posibilidad de que se presente una emergencia medico odontológicas; por tanto, como los resultados no se pueden garantizar, acepto afrontar los riesgos por ser mayor el beneficio esperado.

Diagnóstico(s) _____

Tratamiento(s) por realizar _____

Riesgos y complicaciones inherentes al tratamiento _____

Beneficio esperado con el tratamiento por realizar _____

Fecha y hora _____

Consiento _____ No consiento _____

Firma _____

Testigo _____

Testigo _____